

ORDENANZA No. 021

(Noviembre 13 de 2014)

“POR LA CUAL, SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL “BASTIMENTO” 2014-2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las determinadas en los artículos 43, 65, 67 y 300 de la Constitución Política, Artículos 17 y 20 de la Ley 1098 de 2006 y el CONPES 113 de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar y adoptar en el marco de las competencias del Orden Departamental, el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN denominado “BASTIMENTO 2014-2024”, documento que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. En los siguientes Planes de Desarrollo del Departamento que se adopten, se incorporan los lineamientos de política del presente Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional “BASTIMENTO 2014-2024. De igual modo, en estos Planes de Desarrollo y en los presupuestos anuales del Departamento se contemplarán las inversiones necesarias para la ejecución del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional “BASTIMENTO 2014-2024.

ARTÍCULO 3º. El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional “BASTIMENTO”, contenido en esta Ordenanza tendrá una vigencia desde el año 2014 al 2024.

ARTÍCULO 4º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

Original Ordenanza No. _____

Fecha: _____

Firma: _____

SECRETARIA GENERAL

Dado en el recinto oficial de la Asamblea Departamental de Casanare, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año 2014.

MARIA ELIZABETH OUTHA RODRÍGUEZ
Presidenta

JOSÉ FÉLIX MARTÍNEZ BARRERA
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

HACE CONSTAR:

Que el anterior texto presentado por la Comisión Accidental para Tercer Debate del Proyecto de Ordenanza No 029 de 2014 **“POR LA CUAL, SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL “BASTIMENTO” 2014-2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”** fue aprobado por la Corporación en su Sesión Plenaria Ordinaria No. 074 del día 13 de Noviembre de 2014, y en consecuencia, el texto de la Ordenanza será enviado por parte de la Mesa Directiva de la Corporación al señor Gobernador del Departamento para su Sanción y Publicación.

Número y Registro del Proyecto de Ordenanza: El presente Proyecto se registra con el Número de Ordenanza No. 021 del 13 de Noviembre de 2014.

Se firma la presente constancia, por los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Casanare, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2014.


MARIA ELIZABETH CUTHA RODRIGUEZ
Presidenta


PEDRO FELIPE BECERRA VARGAS
Primer Vicepresidente


DIEGO HUMBERTO LÓPEZ MARTINEZ
Segundo Vicepresidente


JOSE FÉLIX MARTINEZ BARRERA
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE,**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No. 021 de 2014 “**POR LA CUAL, SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL “BASTIMENTO” 2014-2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**” fue aprobada el día trece (13) de Noviembre del año dos mil catorce (2014), en sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, recibió sus tres Debates reglamentarios así:

- Primer Debate: 21 de Octubre de 2014
- Segundo Debate: 11 de Noviembre de 2014
- Tercer Debate: 13 de Noviembre de 2014

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).


JOSÉ FÉLIX MARTÍNEZ BARRERA
Secretario General

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 78 del Decreto 1222 de 1986

SANCIONA

LA ORDENANZA No. 021 DE NOVIEMBRE 13 DE 2014, "POR LA CUAL, SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "BASTIMENTO" 2014-2014 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". aprobada en sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante tres (3) debates reglamentarios, así:

- Primer debate 21 de Octubre de 2014
- Segundo debate 11 de Noviembre de 2014
- Tercer Debate 13 de Noviembre de 2014

Yopal, 24 de noviembre de 2014


MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare

Maria del C.